RESOLUCIÓN N°. 581 /I.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD" (ART 33 Inc, f).

Ciudad del Este, 29 de mayo de 2014.-

VISTO: El Memorándum Nº 258 de fecha 27/05/2014 por la que la U.O.C solicita autorización para realizar las gestiones para el llamado a Contratación por Excepción Nº 02/14, la Resolución Nº 576/13 J.M. sancionada por la Junta Municipal "Por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal la adquisición de bienes y la contratación de servicios para el ejercicio fiscal año 2014/2015 en forma directa, si más tramites, de acuerdo a las necesidades urgentes e impostergables que pudiera surgir, hasta tanto se concreten las adquisiciones por medio de los procedimientos habituales de contratación"; y,

CONSIDERANDO: Que, con relación al pedido elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este a través del cual solicita la autorización correspondiente con el fin de realizar los actos administrativos para la Adquisición de Equipos y Materiales para la Dirección de Salud y conforme las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 21909/2003, normativas concordantes de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" y a la Resolución N°.576/2013 J.M. corresponde conceder la autorización solicitada;

Que, por su parte, la División Control Presupuestario Nº 267/2014 C.P. informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto los Objetos de Gastos ***350 30 001 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES y 530 30 001 ADQUISICIONES DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL***, F.F.R.P al cual se podrá imputar dicha contratación;

Que la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ..... f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la Adquisición de Materiales para la previsión y lucha contra el dengue, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33 inc. f), el Decreto Nº 21909/2003 (Art. 68), de la Resolución N°. 576/2013 J.M. y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones y los actos administrativos necesarios para la Adquisición de Equipos y Materiales para la Dirección de Salud por Vía de Excepción, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y la Resolución N°. 576/2013 J.M.-

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y contratación de los servicios, observando las mejores condiciones a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal